



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veintidós de enero de dos mil veinte y seis.

VISTOS:

La denuncia realizada por el Gerente General de la Federación don Felipe Soto, y mientras se desarrollaba el Rodeo del Club Curicó, los días 11 y 12 de octubre de 2025, en contra del delegado de dicho Rodeo y del Presidente del Club Curicó y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra g) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Gerente General .
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 001-2026.
- 3.- Citar a prestar declaración al Presidente del Club Curico, al Delegado del rodeo indicado y a los testigos de la causa.

Rol 001-2026

Julio C. Del Rio Paredes.
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente